

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 154 Lunes 14 de agosto de 2023 Pág. 6598

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5480 ZIGALOA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) LOGRE, S.L.U. - A. ROA, S.A.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la junta general extraordinaria y universal de socios de Zigaloa, S.L. ("Sociedad Absorbente"), por acuerdo unánime, celebrada con fecha 14 de julio de 2023, y el socio único de Logre, S.L.U. y el accionista único de A. Roa, S.A.U. (conjuntamente, "Sociedades Absorbidas"), con fecha 14 de julio 2023, han aprobado, en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedades Absorbidas, respectivamente, la fusión por absorción por parte de la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 30 de junio de 2023 ("Proyecto de Fusión").

La fusión implica la integración de las Sociedades Absorbidas en la Sociedad Absorbente mediante la transmisión en bloque y por sucesión universal del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente (conjuntamente, "Sociedades a Fusionar") y la extinción de la Sociedades Absorbidas sin liquidación.

En la medida en que las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado (i) por la junta general de socios por acuerdo unánime, (ii) y por el accionista único y socio único, respectivamente, de las Sociedades a Fusionar, la fusión se ha acordado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, al socio único y al accionista único de cada una de las Sociedades a Fusionar, respectivamente, así como a los acreedores de cada una de estas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Miranda de Ebro (Burgos), 24 de julio de 2023.- Presidente del consejo de administración de Zigaloa, S.L., don Arturo Roa García. Presidente del consejo de administración de Logre, S.L.U., Zigaloa, S.L., representada por don Antonio Roa Grisaleña. Presidente del consejo de administración de A. Roa, S.A.U., Logre, S.L.U, Representada por don Arturo Roa García.

ID: A230031117-1